



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 053-2017-CU-UNAP
Iquitos, 21 de febrero de 2017**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión ordinaria, realizada el 01 de febrero de 2017, que acordó otorgar al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de suscribir convenios;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 108º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, establece entre atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en sesión ordinaria, realizada el 01 de febrero de 2017, el pleno del Consejo Universitario acordó, otorgar al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión ordinaria realizada el 01 de febrero de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Rios Sandoval
SECRETARIA GENERAL